

EXPEDIENTE: 01/2018

PROYECTO: Go Green

Pliego de cláusulas técnicas particulares que ha de regir la contratación del servicio de impartición del curso con certificado de profesionalidad AGAR0209, para el proyecto “Go Green”, aprobado en la convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2017.

Contenido

1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA FORMACIÓN	2
4. CONDICIONES A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL	4
6. PLAZO DE DURACIÓN.	5
7. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN.....	5
8. DERECHOS DE PROPIEDAD	6
9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.	6

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del Servicio denominado: “Impartición de un curso con certificado de profesionalidad AGAR0209”, del proyecto “Go Green”.

El servicio, descrito a continuación, deberá realizarse en la provincia de León y para un total de 15 alumnos:

- Denominación: Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales.
- Código: AGAR0209.
- Familia profesional: agraria.
- Área profesional: forestal.
- Cualificación profesional de referencia: AGA398_1 Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales (R.D.1179/2008, de 11 de julio).

2. ANTECEDENTES

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico (entidad contratante), como entidad sin ánimo de lucro, ha resultado beneficiaria del proyecto “Go Green”, según Resolución, del 2 de noviembre de 2017, de la dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el fondo social europeo (FSE) en el marco del programa operativo empleo, formación y educación 2014-2020.

En dicho proyecto, se contempla la realización del curso, objeto del presente servicio a contratar.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA FORMACIÓN

El contenido del curso a impartir, será aquel que mara la legislación (BOE, 9 de junio de 2011), para conseguir la certificación profesional correspondiente.

Las unidades de competencia son las siguientes:

- UC1290_1: Realizar actividades auxiliares en aprovechamientos madereros.
- UC1291_1: Realizar actividades auxiliares en las operaciones de descorche.
- UC1292_1: Recolectar frutos, semillas, hongos, plantas y otros productos forestales comercializables.

Duración horas totales certificado de profesionalidad: 270 h.

Duración horas módulos formativos: 230 h.

Duración del módulo de prácticas profesionales no laborales: 40 h.

Otras condiciones a cumplir:

- En el curso deberán participar 15 alumnos, y deberán obtener el correspondiente certificado de profesionalidad.
- El curso deberá realizarse en la provincia de León, y los alumnos deberán proceder (según su DNI) de dicha provincia. No se admitirán alumnos procedentes de otras provincias o CC.AA.

4. CONDICIONES A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El licitante o empresa formadora en cuyo favor recaiga el servicio, deberá:

- Realizar las inscripciones de los alumnos de acuerdo al modelo del programa Empleaverde y a los criterios de selección establecidos (facilitados por la parte contratante).
- Custodiar toda la documentación de los solicitantes del curso y alumnos preinscritos.
- Facilitar a los alumnos todo el material del curso necesario para la parte práctica y teórica, así como poner a su disposición los medios necesarios para su correcto desarrollo.
- Facilitar el transporte de los alumnos a la finca donde tendrá lugar la parte práctica.
- Llevar un registro de asistencia de los alumnos (según modelo del programa Empleaverde).

- Facilitar la inspección del curso, en su caso, por parte de la Fundación Biodiversidad y/o del personal que ésta designe.
- Llevar un control de toda la documentación que acredite la participación de los alumnos.
- Poner toda la documentación del curso a disposición de la entidad contratante.
- Poner toda la documentación del curso a disposición de la Fundación Biodiversidad, o empresa designada para las inspecciones in situ.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Corresponde a la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Son funciones propias de la entidad contratante todas aquellas a las que el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público atribuye al responsable del contrato y de manera específica:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Podrá también fijar reuniones periódicas con el licitante con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el licitante se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el contratante, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el contratante para asegurar la calidad de los trabajos: metodología, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

6. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato se establece hasta el 31 de julio de 2018, debiendo finalizar los servicios a prestar en el marco del contrato.

7. PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN.

Se establecen 3 períodos de facturación de los trabajos realizados:

- 1º período: facturación del 25% del precio del contrato tras la firma del contrato.
- 2º período: facturación del 25% del precio del contrato a la mitad del período de duración de contrato.
- 3º período: pago de saldo restante (facturación 50% del precio del contrato) una vez esté entregado, justificado y validado por la entidad contratante el trabajo en su totalidad (a más tardar, el 31 de julio de 2018).

Las facturas se emitirán en formato electrónico al siguiente correo electrónico: pconte@santamarialareal.org

Las facturas deberán contener al menos la siguiente información para ser consideradas válidas:

- Concepto descriptivo relacionado inequívocamente con la acción, claro y autoexplicativo: Curso FP1 “Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales” para el proyecto “Go Green” Programa Empleaverde 2017.
- Fecha.
- Número.
- Razón social y NIF del emisor y del receptor.
- Descripción del gasto incurrido en la factura.
- Unidades facturadas (cuando sea aplicable).
- Importe unitario por artículo.

- Detalle del IVA o del IRPF, en su caso, etc.
- Deben estar emitidos a nombre de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico

8. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad del contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al adjudicatario para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del

contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del contratante.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el R. D. 994/ 1999 de 11 de junio. El adjudicatario se someterá a lo que disponga la parte contratante como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El adjudicatario asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualesquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el adjudicatario se compromete a destruir o a devolver a la parte contratante los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El adjudicatario asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el citado contrato.